

WOLFGANG FRISCH

Prof. Dr. Universidad de Friburgo de Brisgovia (Alemania)

TIPO PENAL E IMPUTACION OBJETIVA

DIRECCIÓN

Prof. Dr. Enrique Bacigalupo

Catedrático de Derecho Penal Magistrado de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo

SUPERVISOR Y COORDINADOR DE TRADUCCIÓN

Prof. D. Arturo Ventura Püschel

Universidad Complutense de Madrid

TRADUCTORES

Prof. D. Manuel Cancio Meliá

Universidad Autónoma de Madrid

Prof.ª. Dra. Beatriz de la Gándara Vallejo

Universidad San Pablo (CEU)

Prof. Dr. Manuel Jaén Vallejo

Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Prof. D. Yesid Reyes Alvarado

Universidad St. Tomás de Bogotá

Editorial COLEX

1995

© Constitución y Leyes, S.A.

Rafael Calvo, 42

28010 Madrid

I.S.B.N.: 84-7879-201-5

Dep. Legal: M-10.212-1995

Fotocomposición: Lufocomp S.L. Torrejón de Ardoz (Madrid)

Imprime: Gráficas Rogar. Fuenlabrada (Madrid)

Í N D I C E

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA	15

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

A) LA EVOLUCIÓN DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	23
I. Intentos antiguos de una limitación objetiva del tipo	24
II. La posición de la jurisprudencia: la teoría de la equivalencia y sus argumentos	24
III. La problemática de los argumentos de la teoría de la equivalencia	25
IV. Continuación de los enfoques antiguos por la teoría de la imputación objetiva	26
V. Recepción y crítica de la teoría de la imputación objetiva en el área germanoparlante	27
B) FUNDAMENTOS Y CUESTIONES ABIERTAS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	29
I. El requisito de la causalidad	29
1. Fórmulas para la descripción de la causalidad	29
2. Inadecuación del requisito de la causalidad para la solución de la problemática normativa	31
II. El requisito de la creación de un peligro jurídicamente desaprobado	34
1. La conexión entre la conducta dolosa o imprudente y la creación de un riesgo desaprobado	34
2. Incumplimiento del requisito en los casos de reducción del peligro	35
3. Cursos causales extraordinarios y creación de un riesgo desaprobado	37
4. Otras creaciones de riesgo no desaprobadas por razones normativas	41
5. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad de autolesiones o autopuestas en peligro?	47
6. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad de comportamientos de terceros que atacan bienes jurídicos?	49

III. El requisito de la realización del peligro desaprobado	50
1. Sobre la relación de este requisito con el requisito de la creación desaprobada de peligros	51
2. Los casos de producción del resultado incluso en el supuesto de un comportamiento alternativo ajustado a Derecho ..	52
3. La realización de un riesgo secundario no desaprobado, ligado a la creación prohibida de un riesgo	53
4. Cuestiones resueltas y cuestiones abiertas en el ámbito del requisito de la realización del riesgo	54
C) RESULTADO PROVISIONAL	57

CAPÍTULO II

LA CRÍTICA DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA POR LOS PARTIDARIOS DE LA TEORÍA FINAL DE LA ACCIÓN

I. EL CONTENIDO FUNDAMENTAL DE LA CRÍTICA	63
1. Lo superfluo, lo inadecuado y lo impracticable de los filtros objetivos de imputación en el delito doloso	64
2. Inadecuación de una teoría integral de la imputación objetiva en el ámbito del delito imprudente	65
II. LOS VERDADEROS PUNTOS DE DISCUSIÓN. CUESTIONES QUE REQUIEREN CLARIFICACIÓN	66
III. LA CREACIÓN DE UN PELIGRO OBJETIVAMENTE DESAPROBADO: ¿UN REQUISITO TÍPICO GENERAL DE TODOS LOS DELITOS DE RESULTADO?	68
1. Sobre la inadecuación de una prohibición típica de todas las formas de conducta susceptibles de causar el resultado	68
2. Limitación a determinadas creaciones de peligro (contrarias al deber de cuidado, o bien, típicamente relevantes) en el ámbito del delito imprudente	69
3. Sobre la solidez de los fundamentos materiales en el ámbito del delito doloso	70
4. Déficits de fundamentación, carácter ficticio y normatividad oculta de las críticas finalistas y solución	72
5. Conclusión provisional. Sobre la relevancia de las restantes objeciones	74
IV. LA REALIZACIÓN DEL PELIGRO DESAPROBADO EN EL RESULTADO: ¿UN REQUISITO GENERAL DE LOS DELITOS DE RESULTADO	75
1. Trasfondo material y principal justificación del requisito	75
2. Sobre la justificación (y limitada significación) del requisito también en el ámbito de los delitos dolosos	76
3. ¿Comportamiento alternativo ajustado a Derecho en el ámbito del delito doloso?	77

V. LA CREACIÓN DE UN PELIGRO OBJETIVO DESAPROBADO Y SU REALIZACIÓN EN EL RESULTADO. ¿UNA CATEGORÍA OBJETIVA? SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS REQUISITOS CON EL TIPO «OBJETIVO» Y EL «SUBJETIVO»	78
1. Supuestos de hecho de posible exclusión en el plano objetivo (irrelevancia del aspecto «conocimientos especiales»)	79
2. Sobre la significación de lo objetivo en los casos de conocimientos posiblemente relevantes	80
3. Sobre lo erróneo de la equiparación realizada por la crítica finalista, entre las circunstancias relativas al sujeto y el tipo subjetivo . . .	83
VI. RECAPITULACIÓN	84
1. El peligro típicamente relevante como requisito objetivo del tipo	84
2. Carácter objetivo de las circunstancias determinantes para la desaprobación de la creación de peligro	85
3. Carácter objetivo de la (ausencia de) realización del riesgo	86
4. La realización del riesgo como exigencia del tipo y no como momento de la antijuricidad	87

CAPÍTULO III

LO VERDADERAMENTE CUESTIONABLE DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA: DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE RESULTADOS A LA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA

I. EL REPROCHE: ERRÓNEA CLASIFICACIÓN DE LOS FILTROS OBJETIVOS E INADECUACIÓN CONCEPTUAL	92
1. La perseverancia en un concepto de acción superado	92
2. Fomento del desvalor de resultado en lugar del desvalor de la acción	92
3. La consecuencia: la desatención a los aspectos personales del injusto	93
4. Conclusiones equivocadas (de la crítica finalista). El camino correcto	94
II. EL CARÁCTER TÍPICAMENTE ARRIESGADO COMO CARACTERÍSTICA DE LA CONDUCTA TÍPICA (EN SENTIDO ESTRICTO) EN LOS DELITOS DE RESULTADO	95
1. Del peligro desaprobado a la peligrosidad típicamente relevante de la acción	95
2. Puntos de vista orientativos para la concreción del riesgo típicamente relevante de la conducta	96
3. Condiciones personales y situacionales de la desaprobación típica de la conducta	98
4. Sobre el trasfondo de la relevancia del «conocimiento» de las circunstancias constitutivas del riesgo	100

III. IRRENUNCIABILIDAD Y VENTAJAS DE UNA ADECUADA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA DE LOS DELITOS DE RESULTADO	102
1. La irrenunciabilidad de la categoría de la conducta típica (en sentido estricto)	103
2. Ventajas de una categoría autónoma de la conducta típica	104
3. La teoría de la conducta típica como base para una reconciliación entre la teoría personal del injusto y la teoría de la imputación objetiva	105
IV. TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE RESULTADOS Y REALIZACIÓN DE UN PELIGRO TÍPICAMENTE DESAPROBADO	107
1. La reducción de la teoría de la imputación objetiva a esta exigencia y su fundamentación	107
2. La fórmula definitoria de la «realización del riesgo» como presunto tema de la teoría de la imputación objetiva. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición	108
3. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición en el ámbito de los denominados comportamientos alternativos ajustados a Derecho	111
4. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición en los restantes supuestos	112
5. Conclusión: la realización de peligros como cuestión concerniente a la comprobación de los hechos y decidida normativamente con carácter previo	114
V. RECAPITULACIÓN: CONCLUSIONES FINALES	114

CAPITULO VI
EJEMPLIFICACIÓN DEL CAMBIO DE PERSPECTIVA
EN LA DISCUSIÓN SOBRE LA AUTOPUESTA EN PELIGRO.
LÍNEAS BÁSICAS DE UNA TEORÍA DE LA CONDUCTA
TÍPICA A LA VISTA DE LA POSIBLE CONDUCTA
DE LA VÍCTIMA

A) DESARROLLO, PROBLEMÁTICA Y FUNDAMENTOS	120
I. Desarrollo y ámbitos actuales de aplicación	120
1. Premisas iniciales	120
2. La autopuesta en peligro en el ámbito de las drogas	121
3. La autopuesta en peligro en la discusión acerca del SIDA	121
4. Otros ámbitos de aplicación	122
II. La problemática del pensamiento de la autopuesta en peligro	123
1. Peligros para la determinación del Derecho aplicable	123
2. Problemas de delimitación de la autopuesta en peligro	124
3. Confusiones sobre la «autorresponsabilidad»	124
4. Falta de clarificación de cuestiones de fondo	125
5. Balance provisional	126

III. Fundamentos sistemáticos y materiales	126
1. Autopuesta en peligro y atipicidad de la conducta	126
2. El carácter dudoso de las fundamentaciones materiales	129
3. La posición de los intereses como razón material de fondo	130
4. Delimitación con respecto a otros institutos	132
B) LÍNEAS DIRECTRICES. CASOS CONCRETOS DE MENOS- CABOS FACILITADOS POR LA VÍCTIMA	133
I. Límites fundamentales del pensamiento de la autopuesta en peligro (de la atipicidad de la conducta del tercero)	133
II. Conducta subsiguiente de autopuesta en peligro por parte de la víctima	134
1. Razones de fondo de la atipicidad de la conducta del tercero	134
2. Acerca de las decisiones responsables de personas incapaces	136
3. Incumplimiento de expectativas fundadas	137
4. El más amplio conocimiento del tercero	138
5. Protección típica a pesar de la comprensión del peligro por parte de la víctima	139
III. Conducta simultánea del autor y la víctima	140
1. La autopuesta en peligro como reverso de la protección limitada por esquemas de coordinación	141
2. Consciente creación en común de peligro y posibilitación (cons- ciente) de una conducta peligrosa del tercero	142
IV. Conclusiones	144